

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

En la sede de los Servicios Centrales de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, sita en C/Tabladilla s/n de Sevilla y, al mismo tiempo, mediante la utilización de dispositivos telemáticos o informáticos, siendo las 12:30 horas del día 12 de junio de 2026, se reúne la Mesa de Contratación, integrada por las personas que a continuación se relacionan, para el examen de la documentación acreditativa de los requisitos previos (Sobre electrónico nº 1), presentada a través de la plataforma de contratación SIREC, para licitar en el PROCEDIMIENTO ABIERTO, promovido para la adjudicación del siguiente contrato:

Número Expte.: CONTR 2025 675996.

Denominación: Desarrollo, implantación, evolución y mantenimiento de servicios digitales destinados a apoyar la gestión, seguimiento y difusión de actuaciones FEADER en el marco PEPAC 23-27.

Valor estimado del contrato: Diez millones treinta y tres mil doscientos ochenta y un euros con veintiocho céntimos (10.033.281,28 euros).

Presupuesto (IVA excluido): Cuatro millones quinientos sesenta mil quinientos ochenta y dos euros con cuarenta céntimos (4.560.582,40 euros).

Presidenta:

D^a. Ángela Rodríguez López, Jefa del Servicio de Contratación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

Vocales:

D. Darío Canterla Muñoz, Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

D. José Manuel Muñoz Baca, Interventor FEADER en la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

D^a. Ana María Oria Cordero, Gabinete Estratégico del Servicio de Sistemas de Información Sectoriales de Agricultura de la ADA.

D. Francisco Rodríguez Corredor, Técnico del Servicio de Sistemas de Información Sectoriales de Agricultura de la ADA.

Secretario:

D. Antonio Gil Vázquez, Jefe de Sección de Contratación de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

Citada en tiempo y forma por la Presidenta, compareciendo todos a través de Teams, excepto la Presidenta y la Vocal del Gabinete Estratégico del Servicio de Sistemas de Información Sectoriales de Agricultura de la ADA, que comparecieron físicamente en la sede que figura en el encabezamiento, se declara constituida la Mesa, iniciándose con la comprobación de que las empresas indicadas a continuación han presentado los sobres en modo, tiempo y forma a través de la plataforma de contratación SIREC:



ANGELA RODRIGUEZ LOPEZ		22/06/2026 09:08:31	PÁGINA: 1 / 4
ANTONIO GIL VAZQUEZ			
VERIFICACIÓN	NJvGw5NOKhHCTvKucRXDi79JN94G0j	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



LOTE 1

- 1- AVANSIG, SL - B70271747
- 2- ALTEN SOLUCIONES PRODUCTOS AUDITORIA E INGENIERIA, SAU - A79153920
- 3- ACCENTURE, SL - B79217790
- 4- APLICACIONES Y TRATAMIENTOS DE SISTEMAS, SA - A80827694
- 5- ITALTEL, SA - A81883746
- 6- BABEL SISTEMAS DE INFORMACIÓN, SLU - B83603191
- 7- GLOBAL ROSETTA, SL - B86867710
- 8- SOPRA STERIA ESPAÑA, SAU - A79329108
- 9- IZERTIS, SA - A33845009
- 10- OPEN SISTEMAS DE INFORMACIÓN INTERNET, SL - B83513705
- 11- CONSULTORIA ESTRATÉGICA DE NEGOCIO INFORMATION TECHNOLOGIES, SL - B90130840
- 12- TEKNE INFORMATION TECHNOLOGY, SL - B86275112

LOTE 2

- 1- SEIDOR SOLUTIONS, SL - B61172219
- 2- INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, SLU - B88018098
- 3- FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS, SA - A28472819
- 4- ACCENTURE, SL - B79217790
- 5- T-SYSTEMS ITC IBERIA, SAU - A81608077
- 6- MEMORANDUM MULTIMEDIA, SL - B44224129
- 7- NTT DATA SPAIN, SL - B82387770
- 8- ATECH ADVANCED SOLUTIONS, SA - A41132036
- 9- ICONSULTING365 SOLUCIONES TECNOLOGICAS, SL - B02710499
- 10- UTE MAINJOBS INTERNACIONAL EDUCATIVA Y TECNOLÓGICA, SA (A92909068) - TICSMART, SL (B93275675)
- 11- UTE SOLTEL IT SOLUTIONS, SLU (B91219758) - TECNOLOGÍAS DE CODIGO ABIERTO, SL (B92959972)

En segundo lugar, se observa que la entidad ACCENTURE, SL ha presentado oferta para ambos lotes, contraviniendo de esta forma a lo dispuesto en el apartado primero del anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) relativo a la información de los lotes, en el que se indica la limitación de presentación de lotes, señalándose que solo pueden presentarse ofertas para un solo lote.

De conformidad con el artículo 99.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP) “cuando el órgano de contratación proceda a la división en lotes del objeto del contrato, este podrá introducir las siguientes limitaciones, justificándolas debidamente en el expediente: a) Podrá limitar el número de lotes para los que un mismo candidato o licitador puede presentar oferta. b) También podrá limitar el número de lotes que pueden adjudicarse a cada licitador. Cuando el órgano de contratación considere oportuno introducir alguna de las dos limitaciones a que se refieren las letras a) y b) anteriores, así deberá indicarlo expresamente en el anuncio de licitación y en el pliego de cláusulas administrativas particulares”.

A la vista de que esta limitación se encuentra debidamente justificada en el apartado primero del anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) relativo a la información de los lotes, dónde se señala que el trabajo del lote 1 es supervisión de la ejecución del proyecto del lote 2, y que se encuentra expresamente indicada en el anuncio de licitación publicado con fecha 28 de abril de 2026, la mesa acuerda la inadmisión de su oferta en ambos lotes.

ANGELA RODRIGUEZ LOPEZ		22/06/2026 09:08:31	PÁGINA: 2 / 4
ANTONIO GIL VAZQUEZ			
VERIFICACIÓN	NJvGw5NOKhHCTvKucRXDi79JN94G0j	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Seguidamente, se procede a la apertura de los sobres electrónicos nº1 del **LOTE 1** para analizar la documentación acreditativa de los requisitos previos, resultando que dicha documentación se presenta de forma correcta por parte de todas las entidades licitadoras en el mismo.

A continuación, se procede a la apertura de los sobres electrónicos nº1 del **LOTE 2**, resultando que dicha documentación se presenta de forma correcta por parte de todas las entidades licitadoras, a excepción de: SEIDOR SOLUTIONS, SL., ICONSULTING365 SOLUCIONES TECNOLOGICAS, SL., UTE MAINJOBS INTERNACIONAL EDUCATIVA Y TECNOLOGICA, SA – TICSMART, SL., y UTE SOLTEL IT SOLUTIONS, SLU - TECNOLOGIAS DE CODIGO ABIERTO, SL., en las que se advierten deficiencias.

Por tanto, la mesa acuerda solicitar la subsanación correspondiente a las siguientes entidades licitadoras, por los motivos que a continuación se indican:

SEIDOR SOLUTIONS, SL

La entidad SEIDOR SOLUTIONS, SL presenta de forma incompleta el Anexo II-B “Declaración Responsable Unificada” ya que:

-En el apartado TERCERO no se indica si concurre o no a la licitación con otras empresas del Grupo.

-Los apartados CUARTO, QUINTO y SEXTO del Anexo II-B no aparecen en el documento presentado.

Por tanto, la mesa acuerda que subsane el Anexo II-B, presentando un nuevo Anexo II-B “Declaración Responsable Unificada” debidamente cumplimentado en todos sus apartados, y firmado digitalmente por el representante de la entidad.

ICONSULTING365 SOLUCIONES TECNOLOGICAS, SL

En el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) presentado por la entidad ICONSULTING365 SOLUCIONES TECNOLOGICAS, SL se indica:

-Que se basa en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección (Parte II letra C)

-Que tiene la intención de subcontratar alguna parte del contrato a la entidad TECNOLOGÍAS PLEXUS, SL (Parte II letra D)

Además, se observa que en el contenido del sobre electrónico nº1 presentado por la entidad ICONSULTING365 SOLUCIONES TECNOLOGICAS, SL se encuentran:

-El DEUC cumplimentado y firmado por la entidad IAAS365, SL.

-El DEUC cumplimentado y firmado por la entidad TECNOLOGÍAS PLEXUS, SL.

En tanto que el DEUC sólo debe presentarlo sobre aquellas entidades en las que la entidad licitadora base su capacidad, la mesa entiende que para que ICONSULTING365 SOLUCIONES TECNOLOGICAS, SL continúe en el procedimiento, debe aclarar si también basa su capacidad en la empresa TECNOLOGÍAS PLEXUS, SL, o si por el contrario, sólo tiene la previsión de subcontratar con ella.

Por ello, se acuerda que presente una aclaración, en la que manifieste de forma evidente, en que entidad o entidades basa su capacidad.

ANGELA RODRIGUEZ LOPEZ		22/06/2026 09:08:31	PÁGINA: 3 / 4
ANTONIO GIL VAZQUEZ			
VERIFICACIÓN	NJvGw5NOKhHCTvKucRXDi79JN94G0j	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



UTE MAINJOBS INTERNACIONAL EDUCATIVA Y TECNOLÓGICA, SA – TICSMART, SL

En el Anexo II-B “Declaración Responsable Unificada” presentado por la entidad TICSMART, SL la mesa observa que el apartado CUARTO no está respondido expresamente, pues no ha marcado ninguna de las opciones relativas a la previsión de subcontratación.

Por tanto, la mesa acuerda que subsane el Anexo II-B, presentando un nuevo Anexo II-B “Declaración Responsable Unificada” debidamente cumplimentado en todos sus apartados, respondiendo expresamente al contenido del apartado CUARTO, y firmado digitalmente por el representante de la entidad.

UTE SOLTEL IT SOLUTIONS, SLU - TECNOLOGÍAS DE CÓDIGO ABIERTO, SL

1º) La entidad TECNOLOGÍAS DE CÓDIGO ABIERTO, SL indica en la Parte II letra C del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) presentado, que se basa en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección, pero no aporta el DEUC de ninguna otra entidad en la que base su capacidad.

La mesa entiende que puede haber marcado “SI” porque se presenta en UTE, pero no debe confundir que no es lo mismo agruparse con otra entidad para participar en el procedimiento que basarse en la capacidad de la otra para cumplir con los criterios.

Por ello, acuerda que presente el DEUC debidamente cumplimentado y firmado digitalmente por el representante de la entidad TECNOLOGÍAS DE CÓDIGO ABIERTO, SL marcando la casilla “NO” de la Parte II letra C del DEUC en el caso de que no se base en la capacidad de otros.

En el caso de que sí se base en la capacidad de otra entidad, independientemente de que concurra a la licitación en UTE, deberá subsanar la documentación presentada en el sobre electrónico nº1 aportando el DEUC debidamente cumplimentado y firmado digitalmente por el representante de la entidad en la que base su capacidad.

2º) Asimismo, la entidad TECNOLOGÍAS DE CÓDIGO ABIERTO, SL señala en la Parte IV letra A del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) presentado, que “NO” cumple con los criterios de selección, resultando obligatorio el cumplimiento de los mismos para continuar en el procedimiento de contratación.

Por tanto, para que aclare si cumple o no con los citados criterios, la mesa acuerda que en caso de que sí cumpla con ellos, subsane esta cuestión presentando un nuevo DEUC debidamente cumplimentado y firmado digitalmente por el representante de la entidad, en el que señale en la Parte IV letra A, que “SI” cumple con los criterios de selección.

La Mesa, sobre la base de lo anterior y haciendo uso de la facultad recogida en el artículo 7 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, y en el Pliego de Prescripciones Administrativas Particulares que rige el contrato, acuerda conceder a estas entidades licitadoras un plazo de tres días naturales desde el siguiente a la notificación del requerimiento de subsanación, para que subsanen los defectos advertidos, con la prevención expresa de exclusión del procedimiento si en dicho plazo no realizasen la subsanación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidenta da por terminado el acto, del que yo, Secretario, certifico.

LA PRESIDENTA
Fdo: Ángela Rodríguez López

EL SECRETARIO
Fdo: Antonio Gil Vázquez

ANGELA RODRIGUEZ LOPEZ		22/06/2026 09:08:31	PÁGINA: 4 / 4
ANTONIO GIL VAZQUEZ			
VERIFICACIÓN	NJvGw5NOKhHCTvKucRXDi79JN94G0j	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	